OFERTA: BASES ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IOLEA-VP4XJ-1B5PD Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00:14 Página 1 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 10:25 2 SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 08:23	FIRMADO 13/11/2019 10:25



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE CUIDADOR/A PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA, CON CARGO AL CONVENIO QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO TIENE SUSCRITO CON EL SEPAD

BASE PRIMERA:

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de Cuatro Plazas de Cuidador/a para el Centro Residencial de Berlanga, por un periodo de seis meses, a jornada completa con cargo al Convenio que éste Ayuntamiento tiene suscrito con el Sepad.

Jornada: 100%, horario a turnos.

Salario: S.M.I

BASE SEGUNDA:

REQUISITOS:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Estar en situación de desempleo (no se incluye mejora de empleo), en el plazo de fin de solicitudes, y en el momento de la contratación.
- h) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería.

de 30 de octu Empleado Púll b) Tener cun jubilación forz c) Poseer la c e) Los nacion nacionalidad y Estado el acce f) No haber s Administración Comunidades cargos públic para ejercer fi que hubiese s g) Estar en s solicitudes, y h) Estar en production Atención Soci de Atención

PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección consistirá en un concurso-oposición, en el cual se valorarán los siguientes aspectos:

 a) OPOSICIÓN.- Consistirá en la realización de una prueba tipo TEST (Máx. 6 puntos, 0.30 puntos por pregunta correcta)

Se llevará a cabo una prueba teórica, tipo test de 20 preguntas, extraídas del temario publicado "Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD", (la prueba contendrá 5 preguntas más que serán de reserva, y que deberán contestarse obligatoriamente, aunque sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales, y con el orden establecido).

OFERTA: BASES ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IOLEA-VP4XJ-1B5PD Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00:14 Página 2 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 13/11/2019 10:25 2 SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 13/11/2019 08:23	FIRMADO 13/11/2019 10:25



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Para superar esta fase será necesario contestar correctamente la mitad de las preguntas (10). No podrán valorarse los méritos sin haber obtenido la calificación de Apto en la prueba de aptitud. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos.

 b) OPOSICIÓ.- Consistirá en la valoración de los siguientes méritos: (Puntuación Máxima: 4.00 puntos)

* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 2,5 puntos)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **2,5 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **1.90 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1,30 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0,70 puntos.**

* Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 2 hijos.

* Por llevar empadronado en Berlanga más de un dos años.- 1,00 punto

Una vez obtenida la lista de aptos para los puestos de trabajo, se procederá a la valoración de méritos. Quedando seleccionados para estos puestos, aquellas/os candidatos que mayor puntuación obtengan, de la suma de la prueba de aptitud y valoración de méritos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar el mayor tiempo de desempleo en el último año, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de cargas familiares, y si sigue persistiendo se valorará la mayor nota de la prueba.

DOCUMENTACIÓN APORTAR:

- Vida Laboral
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo o fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

CODIGO DATA VALIGACION: IULEA-VE4AJ-IDDEU	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Código para validación: IOLEA-VP4XJ-1B5PD Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00:14 El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 10:25 2 SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 08:23	.OFERTA: BASES ENERO 2020		
	Código para validación: IOLEA-VP4XJ-1B5PD Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00:14	El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 10:25	FIRMADO 13/11/2019 10:25



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

 Certificado de empadronamiento colectivo de los dos últimos años, o en el caso de estar empadronado en el municipio de Berlanga, podrá en caso autorizar al Ayuntamiento de Berlanga para que pueda comprobar de oficio la antigüedad de empadronamiento en ésta la localidad, en los últimos dos años.

El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el **LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria (5 de diciembre), con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos y omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones (9,10 y 11). Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado (Jueves, 12 de diciembre de 2019).

En esta última publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la comprobación formal de la documentación.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta

Ana Espinal Villarrubia.

-Vocales

Beatriz Calderón González.

Alonso Barragán González

Ana Rosa Chaves Chaves.

- Secretaria

María del Mar Martínez Amaya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

BASE SEXTA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas selectivas tendrán lugar el <u>LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12,30</u> HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI y bolígrafo.

BASE SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones finales, abriéndose un plazo de dos días de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, dicha relación se elevará a la Presidencia para que suscriban los correspondientes contratos.

Caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución que se ordenará utilizando los mismos criterios que se hayan tenido en cuenta en la selección.

OFERTA: BASES ENERO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IOLEA-VP4XJ-1B5PD Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00:14	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 10:25 2 SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/11/2019 08:23	FIRMADO 13/11/2019 10:25



Página 4 de 4

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 20,52 y 54.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no superar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

BASE NOVENA.- INCIDENCIAS:

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a 4 de junio de 2019. El Alcalde, D. Juan Manuel Ortiz Paredes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 395 de fecha 12 de noviembre de 2019.

La Secretaria Doña. María del Mar Martínez Amaya. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

seo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 92489

copia impresa del documento electrónico (Ref: 73619 IOLEA-VPAXJ-1B5PD FA489B50C3EB450C777DC6B22294B219A07332B6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/